



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4256458

RESOLUCIÓN -D- N° 305/03

Salta, 08 OCT 2003
Expediente N° 12.238/03

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, la Srta. Romina Eugenia Sosa, L.U.N° 603.013, alumna de la Carrera de Nutrición, inicia trámite para la realización de su trabajo de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud debe seguir los lineamientos establecidos en el Reglamento de Tesis aprobado por Resolución CD N° 157/03 de fecha 28/05/03.

Que en la mencionada norma se establece que los alumnos deben iniciar el trámite dentro de los 60 días de aprobada la última materia de 4° año.

Que por Resolución CD N° 306/03 se establece como *Cláusula Transitoria* del Reglamento lo siguiente:

"Exceptuar del cumplimiento del plazo estipulado en el punto 4 del Anexo I del Reglamento de Tesis, a todos aquellos alumnos que hayan aprobado la última materia de 4° año del plan de Estudios de la respectiva carrera, con anterioridad al 28/05/03"

Que en la solicitud de la Srta. Sosa debe tenerse en cuenta la Cláusula Transitoria.

POR ELLO;

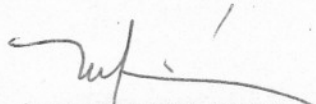
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

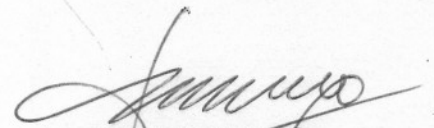
ARTICULO 1°.- Exceptuar del cumplimiento del plazo estipulado en el punto 4 del Anexo I del Reglamento de Tesis, a la alumna Romina Eugenia Sosa, L.U.N° 603.013.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumna interesada, y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud